



*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

## **RESOLUCION N° 42**

Corrientes, 29 de Noviembre de 2019.-

**VISTO:** El expediente de radicación en ésta Fiscalía General, caratulado: *“Dra. María Andrea González y Dra. Mónica Inés Espindola en carácter de referentes del Observatorio de Violencia de Género S/Protocolo para la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género del Ministerio Público de la Provincia de Corrientes”*; Expte. Nro. 68.266 de fecha 14/11/2019; La Resolución PGN N° 31/18 de fecha 28 de marzo de 2018; la Instrucción General N° 39 del 25/11/2015, y las facultades conferidas al Fiscal General por la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes -Dcto. Ley 21/00- en los artículos 15, y 16 inc. 7°) y 9°), y ; ; ;

**CONSIDERANDO:** Que, la Señora Fiscal de Instrucción N° 3, Doctora Mónica Inés Espindola y la Fiscal Correccional y de Menores N° 2, Doctora María Andrea González, ambas, en su carácter de referentes del Observatorio de Género, en el ámbito del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina, se presentan en el expediente de referencia a fin de poner en consideración de ésta Fiscalía General, el documento de Estandarización de Registros y Protocolos de Investigación de Femicidios elaborado por el Observatorio de Violencia de Género de los Ministerios Públicos de la

República Argentina, proponiendo como referencia los siguientes protocolos: *"Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género"*, elaborado por la Oficina Regional para América Central del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y ONU Mujeres; Protocolos elaborados sobre dicho modelo y adaptados al contexto jurídico argentino, que fueron aprobados por los Ministerios Públicos de las Provincias de La Pampa y Mendoza, y por el Ministerio Público de la Nación (UFEM), cuyos cuerpos de escritura han sido remitidos a ésta Fiscalía General, vía correo electrónico institucional, debido a su voluminosidad.

Que, el citado protocolo de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) a su vez fue adoptado y aprobado por los Ministerios públicos de las provincias de Buenos Aires y Chubut.

Que en el protocolo elaborado por la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) se detallan las medidas a adoptar para las distintas fases de la investigación, de acuerdo con los estándares internacionales de debida diligencia reforzada, aplicables a la criminalidad de género.

Que, de la lectura del Protocolo surgen pautas a seguir para garantizar la incorporación de la perspectiva de género desde el inicio de la investigación, facilitando los parámetros que deben ser tenidos en cuenta para la identificación de indicios de violencia de género asociados a contextos femicidas en las distintas fases de la investigación, promoviendo el trabajo coordinado entre los distintos operadores y garantizando, en todos los casos,



*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

los derechos de las víctimas y de sus allegados en el desarrollo del proceso y su participación en el mismo.

Que, asimismo, del Protocolo surgen los lineamientos para identificar y probar el contexto de violencia de género en los distintos casos de muertes violentas de mujeres o su tentativa, estableciendo que en todos los casos la conjetura de un femicidio debe ser considerada desde el inicio de toda investigación originada en la muerte violenta de una mujer, incluso en los suicidios o accidentes; todo ello a fin de evitar que las pruebas o indicios esenciales se pierdan definitivamente, analizando los hechos, contextos y circunstancias desde un enfoque interseccional.

Que, en atención a lo expuesto y con las lógicas adecuaciones a nuestro ordenamiento procesal, corresponde aprobar el protocolo mencionado en el ámbito de la actuación del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, por ello y en uso de las facultades atribuidas al Fiscal General por la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes -Dcto Ley 21/00-; ; ;


**RESUELVO:**

1º) Aprobar el “**Protocolo Para La Investigación Y Litigio De Casos De Muertes Violentas De Mujeres (Femicidios)**” confeccionado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) de la Procuración General de la Nación.

2º) Recomendar a los integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Corrientes la aplicación de dicho Protocolo en la investigación de estos hechos.

3º) Remítase al Superior Tribunal de Justicia de Corrientes, en soporte papel y digital, solicitando su publicación en el próximo Acuerdo y en la página web del Poder Judicial.

4º) Notifíquese.



**J. CÉSAR PEDRO BOTELLO**  
Fiscal General  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes